

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.11001-40-03-045-2020-00577-00

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en el escrito antecedente, el Despacho declarará terminada la solicitud de pago directo a la que se refiere el expediente de la referencia, con apoyo en lo previsto en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P., precepto jurídico al que se acude en aplicación de lo consignado en el artículo 12 del mismo cuerpo normativo, al constatarse que se cumplen los requisitos señalados en ambas disposiciones.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminada la solicitud de pago directo promovida por **FINANZAUTO S.A.**, en contra de **WILSON ERNESTO MUESES MORENO**, por la razón que se aduce en la petición que se allegó el 9 de noviembre de 2020, a las 3:32 P.M..

Segundo: A costa de la parte demandante, practíquese el desglose de los documentos base de la acción; déjense las constancias de ley.

Tercero: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de aprehensión decretada en auto de 17 noviembre de 2020. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones a que haya lugar y tramítense en legal forma.

Cuarto: Sin condena en costas a cargo de las partes, en la medida en que no aparecen causadas.

Quinto: Cumplido todo lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03061545b4b894dfce3b19a3391c70f224f9c86d17447bfb5dd9c3f43418152c

Documento generado en 18/12/2020 08:34:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>